





Tribunal Supremo Electoral

Resolución: DDRCC-R-15-2023
Formulario No. CM-566
Partido: TODOS

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 26 literales e), g), h) e i), 163 literal d), 167 literal d), 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 literal c, 57, 58, 59 y 60 de su Reglamento. Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político: "TODOS", a través de su Representante Legal, señor BYRON BLADIMIRO RODRIGUEZ PALACIOS, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal de SAN ANDRES SAJCABAJA, departamento de Quiché, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, siendo ellos: Beltran Omos de León, Alcalde Municipal, Mano Julián Mayic; Síndico Titular 1, Andrés Castro Chijal; Síndico Titular 2, Antonio Colaj Chach; Síndico Suplente 1, Porfirio Chach Ramos, Concejal Titular 1, José Chach Chach, Concejal Titular 2, Francisco Tiquirám López; Concejal Titular 3, Pascual Ventura Ixcuná; Concejal Titular 4, Manuel López Pulup, Concejal Titular 5 y Matias Chach Ixcuná; Concejal Suplente 1. **II) A excepción del señor: Santos Castro A); Concejal Suplente 2 por los motivos expuestos en el considerando III de la presente Resolución, por lo que se declara vacante el cargo.** III) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho corresponden. **III) NOTIFÍQUESE.**


Agusto Rolando Muñoz López
Delegado II Departamental
Registro de Ciudadanos
Quiché





DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE QUICHE; Treinta de Enero dos mil veintitres.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político: "TODOS", a través de su Representante Legal señor: BYRON BLADIMIRO RODRIGUEZ PALACIOS y;

CONSIDERANDO I

La literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos: *"a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y Comités Cívicos electorales dentro de su jurisdicción."*, en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: *"El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla. Si se tratare de inscripción de planillas municipales, con excepción de las cabeceras Departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso"*

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario número CM-566, fué presentada ante ésta dependencia en fecha: Veintiocho de Enero dos mil veintitres, junto con la documentación que para el efecto regula el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que: a) La solicitud de inscripción, identificada en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2023, de fecha: Veinte de Enero dos mil veintitres, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, b) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales, policíacos y constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos, las cuales se verificaron y comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de Contraloría General de Cuentas, Organismo Judicial y Ministerio de Gobernación. A excepción del señor: Santos Castro Aj; Concejal Suplente 2 quien fue postulado mediante Asamblea Municipal Extraordinaria según Acta No. 03-2022 de fecha: 03/12/2022 e inscrita por medio de la Resolución No. DDRCQ-R-131-2022 de fecha: 22/12/2022 y quien NO presentó ningún documento para su inscripción. Por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.



Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION

EN El municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento de El Quiché
EL DIA treinta y uno DE enero DE DOS MIL VEINTITRES
SIENDO LAS dieciséis HORAS CON treinta MINUTOS
CONSTITUIDOS EN: La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos
del Tribunal Supremo Electoral.


NOTIFIQUE A: Byron Bladimiro Rodríguez Palacios.


LA RESOLUCION No. DDRCQ-R-15-2023 emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Quiché.

DE FECHA: Treinta de enero dos mil veintitrés.

POR CEDULA Y COPIA DE LEY QUE ENTREGUE A: Andy Arnoldo Figueroa Gil

QUIEN DE ENTERADO SI FIRMÓ. DOY FE.

f) 
Andy Arnoldo Figueroa Gil


Rudy Adolfo Recinos Solórzano
Delegado Auxiliar Departamental
Registro de Ciudadanos
Quiché

